

para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general del Ministerio de Asuntos Sociales y de sus Organismos adscritos, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6650, apartado quinto, primer párrafo, cuarta línea, donde dice: «... e Instituto Nacional de Servicios Sociales, adoptarán las resoluciones que procedan...», debe decir: «e Instituto Nacional de Servicios Sociales, previa la fiscalización de los expedientes, adoptarán las resoluciones que procedan...»

6942 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 24 de febrero de 1993, de la Dirección General de Protección Jurídica del Menor, por la que se convoca la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Ministerio de Asuntos Sociales y sus Organismos adscritos, en el área de Infancia.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de fecha 2 de marzo de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6668, en el título del anexo II de la Resolución, segunda línea, donde dice: «Dirección General del Poder Judicial del Menor», debe decir: «Dirección General de Protección Jurídica del Menor».

BANCO DE ESPAÑA

6943 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 11 de marzo de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

| Divisas | Cambios | |
|---|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 118,791 | 119,029 |
| 1 ECU | 138,190 | 138,466 |
| 1 marco alemán | 71,137 | 71,279 |
| 1 franco francés | 20,962 | 21,004 |
| 1 libra esterlina | 170,097 | 170,437 |
| 100 liras italianas | 7,371 | 7,385 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 345,499 | 346,191 |
| 1 florín holandés | 63,308 | 63,434 |
| 1 corona danesa | 18,546 | 18,584 |
| 1 libra irlandesa | 173,162 | 173,508 |
| 100 escudos portugueses | 76,947 | 77,101 |
| 100 dracmas griegas | 52,686 | 52,792 |
| 1 dólar canadiense | 95,277 | 95,467 |
| 1 franco suizo | 77,443 | 77,599 |
| 100 yenes japoneses | 100,996 | 101,198 |
| 1 corona sueca | 15,315 | 15,345 |
| 1 corona noruega | 16,734 | 16,768 |
| 1 marco finlandés | 19,586 | 19,626 |
| 1 chelín austríaco | 10,110 | 10,130 |
| 1 dólar australiano | 83,878 | 84,046 |
| 1 dólar neozelandés | 62,543 | 62,669 |

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

6944 *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1992, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa el extintor de incendios para vehículos, portátil de polvo, modelo PA-12, fabricado por «Masein, Sociedad Anónima», en Bilbao (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Masein, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bilbao, calle Andrés Isasi, número 19, Territorio Histórico de Bizcaya, para la homologación de un tipo de extintor de incendios para vehículos, portátil de polvo, modelo PA-12, fabricado por «Masein, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Bilbao, Territorio Histórico de Bizcaya;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita;

Resultando que el tipo de extintor objeto de la presente resolución corresponde a un tipo aprobado según el vigente Reglamento de Aparatos a Presión con la contraseña: FAI-9126;

Resultando que el Laboratorio del Instituto Tecnológico de Seguridad MAFRE «ITSEMAP», mediante informes técnicos números I.T. 92199, 92200, 92201, 92323, 92388 y 92389, ha hecho constar que el tipo presentado cumple las especificaciones establecidas en la Orden de 30 de julio de 1975, del Ministerio de Industria («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto),

Esta Dirección, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado homologar el extintor de incendios para vehículos, portátil de polvo, modelo PA-12, con la contraseña de homologación EX-9143-VI-BI.

Se definen como características técnicas para este tipo homologado las que figuran en las fichas técnicas.

Los extintores fabricados en serie, de acuerdo con las características del tipo aprobado deberán llevar las inscripciones indicadas en el punto sexto de la Orden de 30 de julio de 1975 y sólo podrán instalarse en los vehículos que para su categoría se establecen en el punto 3 del anexo I de la misma Orden.

La homologación podrá ser retirada si se comprueba que las características de la producción en serie no coinciden con los del tipo aprobado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 23 de diciembre de 1992.—La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

6945 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa radiador de calefacción avícola fabricado por «Kromschroeder, Sociedad Anónima», en Hospitalet de Llobregat (Barcelona).*

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Kromschroeder, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Santa Eulalia, 213, municipio de Hospitalet de Llobregat, 1, provincia de Barcelona, para la homologación de radiador de calefacción avícola.

cola, fabricado por «Kromschroeder, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Hospitalet de Llobregat, 1;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 111.947/580, y la Entidad de Inspección y Control ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 072/13.023, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible, y las ITCMIE AG8, MIE AG20 y MIE AG9;

Resultando que se ha cumplido el trámite legal de remisión de la documentación al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para su informe, sin que se hayan impuesto modificaciones o condiciones especiales en los plazos reglamentarios;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación, y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CGK8004, con fecha de caducidad el día 3 de diciembre de 1994, disponer como fecha límite el día 3 de diciembre de 1994, para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de combustible.

Segunda. Descripción: Presión de funcionamiento. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Infraconic», modelo 1500.

Características:

Primera: Gas propano.

Segunda: 20 a 1.400.

Tercera: 1,45.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 3 de diciembre de 1992.—Por autorización del Director general de Seguridad Industrial, el Jefe del Servicio de Homologaciones, Ramón Pons Canaleta.

6946

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan prefabricados y productos afines de yesos y escayolas fabricados por «Knauf GmbH», sucursal en España, en Guixers (Lleida).

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Knauf GmbH», sucursal en España, con domicilio social en carretera de Berga, kilómetro 28,5, municipio de Guixers, provincia de Lleida, para la homologación de prefabricados y productos afines de yesos y escayolas, fabricados por «Knauf GmbH», sucursal en España, en su instalación industrial ubicada en Guixers;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, mediante dictamen técnico con clave S-307-3/91, y la Entidad de inspección y control ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 132/046, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1312/1986, de fecha 25 de abril de 1986, por el que se declara de obligatoria la homologación de los yesos y escayolas para la construcción, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los prefabricados y productos afines de yesos y escayolas;

Resultando que se ha cumplido el trámite legal de remisión de la documentación al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para su informe, sin que se hayan impuesto modificaciones o condiciones especiales en los plazos reglamentarios;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación DPY2052, con fecha de caducidad el día 10 de diciembre de 1994, disponer como fecha límite el día 10 de diciembre de 1994, para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Dimensiones.

Segunda. Descripción: Desviación angular.

Tercera. Descripción: Resistencia mecánica flexión.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Knauf GmbH», modelo: Cartró Guix.

Características:

Primera: 2600 × 1200 × 9,5 mm.

Segunda: > 1 mm.

Tercera: 553-217 Nw.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 10 de diciembre de 1992.—Por autorización del Director general de Seguridad Industrial, el Jefe del Servicio de Homologaciones, Ramón Pons Canaleta.

6947

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan prefabricados y productos afines de yesos y escayolas fabricados por «Knauf GmbH», sucursal en España, en Guixers (Lleida).

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Knauf GmbH», sucursal en España, con domicilio social en carretera de Berga, kilómetro 28,5, municipio de Guixers, provincia de Lleida, para la homologación de prefabricados y productos afines de yesos y escayolas, fabricados por «Knauf GmbH», sucursal en España, en su instalación industrial ubicada en Guixers;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda